



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO
INTEGRAL DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS
MAYORES DEPENDIENTES DE ALHAMA DE
MURCIA**

**Adjudicatario: A.M.G. SERVICIOS INTEGRADOS S.L.
CIF: B-30553614**

**Precio anual: 202.263,40 €
8.090,54 € en concepto de IVA
210.353,94 €**

Garantía: 10.113,17 €

**Plazo de duración: De 1 de noviembre de 2015 a 31 de octubre de
2017.
DOS AÑOS, prorrogable expresamente por
anualidades, hasta dos más.**

Alhama de Murcia, 29 de octubre de 2015



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO INTEGRAL DEL
CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE
ALHAMA DE MURCIA.**

En el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a 29 de octubre de 2015,

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, **D. Diego A. Conesa Alcaraz**, con DNI nº 77.520.550-Q en nombre y representación de la Corporación, expresamente autorizado para este otorgamiento, según resulta del expediente administrativo tramitado al efecto, que se halla asistido por **D. David Ré Soriano**, Secretario del Ayuntamiento, para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 113, regla 6ª, del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Y de otra, **D. Agustín Abellaneda Moya**, mayor de edad, con DNI nº 23245469-J, en representación de la empresa **A.M.G. SERVICIOS INTEGRADOS S.L.**, con número de CIF B-30553614 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Vista Alegre, nº 17 de La Hoya de Lorca, C.P. 30816.

Previa manifestación del Sr. Abellaneda Moya de la subsistencia de sus facultades de representación de la sociedad, los comparecientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización de la adjudicación del contrato del SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE ALHAMA DE MURCIA, según los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 7 de mayo de 2015, se inició expediente de contratación para la adjudicación del contrato del SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES,



por procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación, en su modalidad de tramitación ordinaria, y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2015 se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Jurídicas y Económicas, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el gasto, siendo el importe de licitación una cuantía total anual de 204.263,40 € más la cantidad de 8.170,54 € en concepto de 4% de IVA, a la baja, así como se acordó publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

SEGUNDO.- Publicado el anuncio en el BORM nº 133 con fecha 12 de junio de 2015 y terminado el plazo de presentación de ofertas, se recibieron cuatro proposiciones, de las cuales son tres las plicas admitidas a la licitación. Se celebraron las Sesiones pertinentes de la Mesa de Contratación, cuyas Actas obran en el expediente Administrativo correspondiente, culminando con la emisión de Acta-Propuesta de fecha 1 de octubre de 2015, en la cual, se recoge la clasificación de las empresas licitadoras, según informe de la técnica competente, ofertas admitidas a la licitación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, como sigue:



- 1ª.- AMG, Servicios Integrados, SL..... 92'39 puntos
- 2ª.- EULEN, Servicios Sociosanitarios, SA..... 87'68 puntos
- 3ª.- CEPEP, SL..... 85'01 puntos

En el Acta citada se propone requerir a la mercantil A.M.G. SERVICIOS INTEGRADOS S.L. para que presente la documentación justificativa y garantía definitiva, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego.

TERCERO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2015, se resolvió **clasificar**, según el informe técnico emitido, a las empresas que han presentado oferta, y han sido admitidas, en este procedimiento en el orden siguiente:

- 1º.- AMG, Servicios Integrados, SL..... 92'39 puntos
- 2º.- EULEN, Servicios Sociosanitarios, SA..... 87'68 puntos



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

3º.- CEPEP, SL..... 85'01 puntos

Así como **requerir la documentación** exigida por el TRLCSP a la empresa clasificada en primer lugar, incluyendo la prestación de garantía definitiva, por plazo de diez días hábiles, **apercibiéndola** de que de no hacerlo así se entendería retirada su oferta, recabándose en este caso la documentación a la segunda clasificada.

La mercantil AMG Servicios Integrados, S.L. ha cumplido con las anteriores obligaciones, con fecha 16 de octubre de 2.015.

Por lo anterior, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de octubre de 2015, se adjudicó el contrato a la citada mercantil, y se ordenó publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, así como en el BORM.

CUARTO.- La adjudicataria ha depositado en Tesorería Municipal **garantía definitiva** por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido IVA, en la cuantía de **10.113,17** (DIEZ MIL CIENTO TRECE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO).

QUINTO.- La formalización de este contrato debe realizarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes desde aquel en el que la mercantil adjudicataria reciba la notificación de la adjudicación.

Y reconociéndose ambas partes, competencia y capacidad, para formalizar el presente documento:

OTORGAN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y en su nombre, el Sr. Alcalde, D. DIEGO A. CONESA ALCARAZ, **formaliza** por el presente la **adjudicación** del contrato del **Servicio Integral de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes de Alhama de Murcia**, a la mercantil **A.M.G. Servicios Integrados S.L.**



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA



SEGUNDO.- El precio de este contrato se fija en **202.263,40 € anuales (DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO)**, más **8.090,54 € (OCHO MIL NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO)** en concepto de 4% de IVA.

Se hará efectivo previa presentación de las correspondientes facturas, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- El presente contrato tendrá una duración de DOS AÑOS, a contar desde el inicio de la ejecución del presente contrato. No obstante, el contrato es susceptible de un máximo de DOS PRÓRROGAS anuales, por acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años, ni éstas puedan ser concertadas aislada o conjuntamente por un plazo superior al fijado originariamente.

La fecha de inicio efectiva del servicio es el 1 de noviembre de 2015.



CUARTO.- Las condiciones técnicas y la descripción de las actuaciones que comprende el Servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes de Alhama de Murcia vienen detalladas en:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado.
- El Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.A.R.M.), a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes.
- En la oferta de la mercantil adjudicataria.

La mercantil adjudicataria queda obligada al estricto cumplimiento de lo establecido en los documentos arriba relacionados y, **especialmente**, en las condiciones de su oferta.

QUINTO.- Ambas partes se obligan al cumplimiento del presente contrato y al cumplimiento del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Económicas y Jurídicas, del Pliego de Prescripciones Técnicas, del Convenio de Colaboración entre la C.A.R.M. a través del I.M.A.S. y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, así como a



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

las condiciones contenidas en la oferta suscrita por la empresa adjudicataria, que se considerará parte integrante de este contrato a todos los efectos y en virtud de los cuales habrá de ejecutarse la prestación objeto de este contrato e interpretarse el mismo.

SEXTO.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a la restante legislación vigente en materia de contratación.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionado, adjuntándosele a cada ejemplar, copia del Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, Convenio de Colaboración entre la C.A.R.M. a través del I.M.A.S. y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación del Servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes, garantía definitiva y Acuerdo de adjudicación.

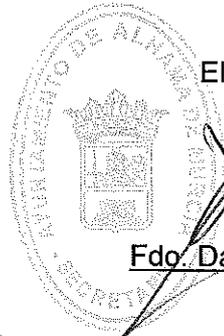


El Alcalde

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

El Adjudicatario
A.M.G. Servicios Integrados S.L.

Fdo. Agustín Abellaneda Moya



Ante mí,
El Secretario

Fdo. David Ré Soriano.



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, JURIDICAS, Y ECONÓMICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE ALHAMA DE MURCIA, A TRAVES DE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON BASE EN VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACION ORDINARIA.

PRIMERA.- OBJETO, TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Objeto de este Contrato.-

La presente contratación tendrá por objeto la adjudicación del servicio de atención integral y especializada a personas mayores dependientes usuarias del Centro de Día para Personas Mayores de Alhama de Murcia,.

Es objeto de este procedimiento el contrato del servicio integral de Centro de Día de Personas Mayores Dependientes de Alhama de Murcia (gestión, asistencia técnica, cocina y transporte), sito en C/ Pomelos s/nº de Alhama de Murcia, todo ello según lo establecido y en virtud de Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Sanidad y Política Social a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del Servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes, que extiende sus efectos desde el 1 de Julio de 2013 y hasta 30 de junio de 2015. Se prevé una prórroga del mencionado Convenio para el mantenimiento del Servicio a partir de julio de 2015 y hasta 31 de diciembre de 2015.

En todo lo expresamente previsto en este Pliego o en el de Prescripciones Técnicas, deberá remitirse al Texto de Convenio de Colaboración antes aludido. En caso de duda sobre las obligaciones del adjudicatario y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia en la aplicación del contrato, se entenderá que es obligación del adjudicatario realizar la prestación, hasta el modo y manera exigida por el citado convenio, o de ser superior, por los Pliegos que rigen esta contratación.

El adjudicatario asumirá, en su caso, las modificaciones y exigencias derivadas de este marco convencional, sin perjuicio de las modificaciones que, en su caso, procedan en el precio del contrato y/o otras circunstancias

De modo concreto y especificado el objeto de este contrato se determina y describe en el pliego de Prescripciones Técnicas que se ha elaborado para esta contratación.

Nos encontramos ante un contrato administrativo de servicios, regulado por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tramitación.-

Se establece en cuanto a la tramitación el procedimiento ordinario.

Procedimiento de Adjudicación.-

Como forma de adjudicación se establece el de PROCEDIMIENTO ABIERTO con base en varios criterios de adjudicación.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en el Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DE VIGENCIA.

El contrato se otorgará por un plazo máximo de DOS AÑOS, prorrogable por anualidades hasta dos años más, por acuerdo expreso de las partes, adoptado antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato incluidas sus prórrogas, pueda exceder de cuatro años, ni estas puedan ser concertadas aislada o conjuntamente por plazo superior al fijado originariamente.

La aprobación de la prórroga del contrato y autorización de los gastos de carácter plurianual, en su caso, queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente, de acuerdo a los respectivos presupuestos.

El acuerdo de prórroga deberá adaptarse de forma expresa, antes de los dos meses previos a la finalización de aquel y previo informe de Intervención.

CLÁUSULA TERCERA.- APLICABILIDAD DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, redefine el sistema de competencias mediante una nueva redacción del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y regula las competencias propias, modula la cláusula general de intervención en los ámbitos competenciales, ofrece un nuevo listado de materias para la atribución de competencias propias, la exclusión o incorporación de algunas materias, así como un mecanismo de determinación del contenido de la competencia por Ley y exigencias formales.

Respecto a las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, se recogen una serie de cautelas en el artículo 7.4.

- No se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- No se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

- Necesidad de informes vinculantes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

- En todo caso, que el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas

En este sentido, en tanto los servicios o prestaciones recogidos en el presente pliego puedan ser considerados por la normativa de aplicación vigente en cada momento como derivados de las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, y se incumpla alguna de las cautelas recogidas en el articulado de la Ley 27/2013 o demás legislación concordante, se podrá proceder por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia a la resolución del correspondiente contrato de mutuo acuerdo, sin devengarse derecho a la indemnización de daños y perjuicios, ni del lucro cesante.

No obstante, sí deberá abonarse al contratista el importe de las inversiones que haya realizado de conformidad con lo recogido en el contrato y deban revertir al Ayuntamiento, en función de su estado y de la amortización pendiente, cuyo cuadro de amortización prevista deberá haberse aportado con carácter previo a la formalización del contrato.

Así mismo se prevé la posibilidad de modificar este contrato, en función de la variación de las circunstancias económicas y/o de financiación, que pudieran producirse en aplicación de esta normativa. Así como y, de forma específica, en cuanto se produzca una modificación o cambio en el convenio suscrito, en su caso, con la CARM, ya que el servicio prestado en el Centro de Día deberá estar siempre ajustado a las obligaciones y condiciones de dicho Convenio.

CLÁUSULA CUARTA.- TIPO DE LICITACIÓN O PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El importe del presupuesto del contrato se fija en una cuantía de **204.263,40 € anuales** (DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CENTIMOS DE EURO) más **8.170,54 €** (OCHO MIL CIENTO SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO), en concepto de 4% de IVA, a la baja.

En el precio en que se contrate dicha actividad se entenderán comprendidos todos los gastos y, por tanto, el beneficio industrial, los impuestos de toda índole que graven la realización del mismo y en especial el Impuesto sobre el valor añadido, etc., de acuerdo con su normativa reguladora no pudiendo en su consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria en la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

CLÁUSULA QUINTA.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El gasto se realizará con cargo a la partida 2313.22799 del Presupuesto Municipal.

No obstante, al tratarse de un contrato de carácter plurianual, en todo caso la autorización y realización de gastos de carácter plurianual, se subordinará al crédito que, para casa ejercicio, autoricen sus respectivos presupuestos.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO. REVISION DE PRECIOS.

El pago del precio se efectuará previa presentación de facturas mensuales, expedidas por el adjudicatario y previamente conformadas por un técnico municipal, acreditando la prestación del servicio. La factura distinguirá específica y pormenorizadamente los servicios realizados.

El pago se realizará mediante transferencia en el plazo previsto legalmente.

La **revisión de precios se podrá realizar**, previa solicitud del contratista, cuando éste se hubiese ejecutado, al menos, en un 20% de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación. En consecuencia, el primer 20 % ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión.

Por la empresa adjudicataria, al objeto de que se apruebe la revisión de precios, deberá ser aportado certificado del Instituto Nacional de Estadística y deberá ser aprobado por el órgano competente.

Así mismo y en circunstancias excepcionales o por interés público, el órgano de contratación, en resolución motivada, podrá excluir la procedencia de la revisión de precios, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP.

El precio será revisado, en su caso, en función de la variación interanual del Índice General de Precios al Consumo publicado, relativo al último mes de cada año, no natural, de ejecución del contrato y no podrá exceder del 85% del porcentaje de variación del citado índice.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS.-

El adjudicatario está obligado a constituir GARANTÍA DEFINITIVA, por el importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el TRLCSP.

Estas garantías podrán presentarse en metálico, valores públicos o valores privados avalados por el Estado, una Comunidad Autónoma, por la Administración contratante, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente de acuerdo con lo dispuesto en el TRLCSP y depositarse en la Tesorería municipal, exceptuándose expresamente la fórmula de retención en el precio.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato el importe del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto vigente en cada momento.

CLÁUSULA OCTAVA.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA.-

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y, a su vez, no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el artículo 60 del TRLCSP o en cualquier otra disposición aplicable.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante. Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea su inscripción en el registro procedente según le legislación del estado dónde están establecidos, o certificado o declaración jurada.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán con la proposición.

El empresario deberá acreditar su **capacidad** por los medios establecidos en el artículo 72 TRLCSP y deberá acreditar su **solvencia financiera y económica** por, al menos dos, de los medios establecidos en el artículo 75 y deberán acreditar su **solvencia técnica y profesional**, por el medio establecido en la letra a) del 78 del TRLCSP, además de alguno de los medios establecidos en las letras b),e) y g) del citado artículo 78.

Como **especiales condiciones de solvencia técnica** se exige a los licitadores contar tener implantado un Sistema de Gestión ambiental de acuerdo a la norma UNE-EN ISO 14001. Deberá presentarse la certificación emitida por la entidad que lo acredita legalmente reconocida. Así como disponer la empresa del Certificado de Calidad conforme a la norma

UNE-EN ISO 9001, o ISO 9004 o ISO 19011. Deberá presentarse la certificación emitida por la entidad que lo acredita legalmente reconocida.

CLÁUSULA NOVENA.- PROPOSICIONES

9.1. Lugar y plazo de presentación. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de las 8:00 a las 14:00 horas, durante los QUINCE DIAS NATURALES siguientes al día de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M.

El licitador deberá presentar la documentación con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente. En el caso de documentos administrativos, sus copias compulsadas gozarán de la misma validez y eficacia que los originales, siempre que exista constancia de que sean auténticas.

Los documentos a incluir deberán ser originales o mediante copias autenticadas conforme a la legislación vigente e incluso fotocopias, pero en este caso la adjudicación provisional quedará sometida a la condición suspensiva de presentar esta documentación en original o copia autenticada.

También podrán presentarse proposiciones por correo, o en cualquiera de los Registros que establece a este efecto el artículo 38 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para los casos en que el licitador opte por la presentación en Correos o en Registro diferente al del Ayuntamiento, deberá justificar el día y la hora de imposición o presentación de la documentación en la Oficina de Correos o Registro elegido, y anunciará al Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

En todo caso, transcurridos diez días desde la finalización del plazo concedido para la presentación de ofertas, sin que se haya recibido esta documentación en el Ayuntamiento no será admitida la proposición.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición.

Las proposiciones y la documentación que las acompañe deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras. Deberán ir firmadas por quien las presenta.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

9.2. Formalidades.- Dentro de un SOBRE MAYOR denominado "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON BASE EN VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE ALHAMA DE MURCIA" se incluirán otros tres sobres cerrados denominados **A, B y C.**

En cada uno de los sobres se hará constar el nombre, domicilio y CIF/NIF del licitador, y deberán estar cerrados y rubricados en el sistema de cierre con la firma del licitador o su representante legal.

En los sobres A, B y C se hará constar el contenido, relacionando los documentos incluidos en un índice.

SOBRE A denominado **"DOCUMENTOS"**: Llevará la inscripción DOCUMENTOS GENERALES "

Contendrá los documentos relacionados a continuación, y en el mismo orden:

A) **IDENTIDAD DEL LICITADOR**: Cuando el licitador sea persona individual, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI). Si el licitador actúa en representación de otra persona física, deberá presentar además de la fotocopia compulsada del DNI, la escritura original de apoderamiento legal o su copia compulsada, bastante y suficiente.

Cuando se trate de personas jurídicas, será imprescindible fotocopia compulsada del DNI del representante legal, y fotocopia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la persona jurídica, inscrita en el Registro Mercantil, y fotocopia compulsada de la escritura de apoderamiento del representante legal.

En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

B) **SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL**. La solvencia económica, técnica y financiera se acreditará en los términos establecidos en el presente Pliego.

C) **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR**.

Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

SOBRE B denominado **"MEMORIA O PROYECTO" (CRITERIOS SUBJETIVOS DE ADJUDICACION)**

Incluirá el Memoria o Proyecto que se presente, y deba ser valorado conforme a lo establecido en la Cláusula VIII del Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se establecen los criterios de adjudicación del contrato. Se presentará en papel fechado y firmado por el licitador o su representante.

SOBRE C denominado **"PROPOSICION ECONOMICA Y DOCUMENTACION NECESARIA PARA VALORAR LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACION"**

Contendrá los documentos relacionados a continuación, y en el mismo orden:

1) OFERTA ECONÓMICA. Expresada conforme a este modelo:

Modelo de Proposición.

D., mayor de edad, de profesión, vecino de, con domicilio en, provisto de D.N.I....., en nombre propio (o en representación de), enterado

del anuncio publicado en el BORM nº ..., de fecha ... de ... de 20..., y de los pliegos de condiciones jurídicas, económico-administrativas y el pliego de prescripciones Técnicas, con destino al procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la adjudicación del SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE PENDIENTES cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se ofrece a desempeñar el desarrollo del citado servicio, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del pliego de condiciones, declarando reunir los requisitos personales necesarios.

A este efecto hago constar que conozco el/los Pliego/-s de Condiciones que sirve de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente sus cláusulas, comprometiéndome en nombre (propio o en representación de ...), a tomar a mi cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de Euros (..... (en letra) euros.), más la cantidad de euros(.....(en letra) euros), en concepto de 4% de IVA.

....., a de de 200..."

Fdo:.....

Los licitadores se comprometen a mantener su oferta durante al menos DOS (2) meses desde la fecha de apertura de las proposiciones.

La proposición económica debe de presentarse en original, debidamente firmada en todas sus hojas por el licitador.

En el presente concurso sólo se admitirá una oferta por licitador, no admitiéndose la presentación de variantes. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

2) PRESTACIONES SUPERIORES O COMPLEMENTARIAS a las exigidas que, en su caso, se ofrecen. (Criterios Objetivos).

Se incluirá una relación de las prestaciones superiores o complementarias que, en su caso, se ofrezcan y que deberán ser valoradas conforme a lo establecido en la Cláusula VIII del Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se establecen los criterios de adjudicación del contrato. Se presentará en papel fechado y firmado por el licitador o su representante

CLÁUSULA DÉCIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

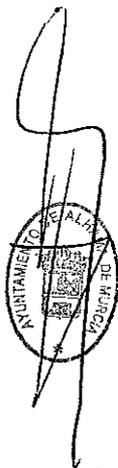
Se establecen en la Cláusula VIII del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLAUSULA UNDÉCIMA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario estará obligado a desarrollar el servicio de conformidad con las instrucciones de la Concejalía de política Social ya que, en virtud de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público el órgano de contratación dirigirá los trabajos o servicios contratados.

El órgano de contratación podrá designar, de entre el personal de la Concejalía de Política Social, a un responsable de este servicio, que supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en este Pliego, oferta que se presente y contrato que, en definitiva, se formalice y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de la ejecución del contrato, según lo establecido en el TRLCSP.



La adjudicataria deberá cuidar que el servicio se realice, en relación con los usuarios, con rapidez, eficacia y discreción. En especial, deberá guardarse sigilo respecto de datos no públicos relacionados con el objeto del contrato.

La adjudicataria queda obligada a cumplir las instrucciones que, para la mejor realización del servicio, dicte el Ayuntamiento. Estas instrucciones serán razonadas y comunicadas por escrito.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

El órgano de contratación dispondrá las correspondientes publicaciones de anuncios en el B.O.R.M. en las condiciones previstas legalmente para el procedimiento de contratación que se tramita.

Todos los gastos de publicidad y demás que se ocasionen con motivo del contrato, serán a cuenta del adjudicatario de la contratación.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- MESA DE CONTRATACIÓN

Compondrán la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Presidente: Será el Alcalde o Concejal competente en la materia.
- Vocales:
 - El Secretario General del Ayuntamiento.
 - La Interventora.
 - Técnico Municipal en la materia (Trabajadora Social)
 - Un representante de cada Grupo Político Municipal.
- Secretario: Será el Técnico de Administración General del Ayuntamiento o Funcionario que lo sustituya.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- APERTURA DE LAS OFERTAS. CLASIFICACION DE LAS PROPOSICIONES.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en el Perfil de Contratante de Alhama de Murcia, (www.alhamademurcia.es), se reunirá la Mesa de Contratación en sesión no pública, y calificará previamente los documentos presentados en el sobre A y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

En el caso de que ninguna de las proposiciones tuviese defectos subsanables, se procederá a continuación, en la misma sesión, a la apertura del Sobre B, en acto público.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado en plazo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 146 del TRLCSP.

En el caso de existir defectos subsanables y una vez subsanados los defectos detectados en la documentación del Sobre A, el acto de apertura del sobre B, en acto público, se celebrará por la Mesa de Contratación en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento www.alhamademurcia.es y se remitirá al técnico correspondiente para que emita el informe pertinente sobre la Memoria presentada.

Por último y el día y hora que previamente se haya fijado y anunciado en el perfil del contratante, se reunirá de nuevo la Mesa, en sesión pública, a efecto de la apertura del Sobre C. Realizado que sea, se entregará la documentación al Técnico para su valoración e Informe final. A estos efectos se fijará día y hora para la celebración de una nueva sesión de la Mesa de Contratación, en acto público.

2. El Órgano de contratación, vista la propuesta clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en este Pliego.

3. La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente, en su caso, la siguiente documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

3. El propuesto como adjudicatario que sea contratista del Ayuntamiento por tener algún contrato en vigor, estará exento de presentar la documentación que conste en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, siempre que estuviese vigente, debiendo, a tal efecto, formular declaración responsable haciendo constar que dicha documentación se encuentra plenamente vigente y no ha sufrido ninguna modificación.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN.-

1. Transcurrido el plazo de diez días hábiles señalado en la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

2. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará al licitador adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 137.

3. En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 140.3.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de las disposiciones de la LCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento. De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

CLÁUSULA DECIMONOVENA.- INFRACCIONES Y SANCIONES

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación del presente procedimiento abierto con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos, oferta por él mismo presentada y órdenes que esta Administración le dé para la mejor realización del servicio, el cual será fiscalizado en todo momento por el órgano municipal competente.

Las infracciones en la prestación del servicio por parte del adjudicatario, bien directamente o a través del personal de él dependiente, se clasifican en Leves, Graves y Muy Graves y serán sancionadas conforme al procedimiento sancionador que se establece en este Pliego.

Tendrán la consideración de Infracciones leves:

Cualquiera acción que constituya un trato no respetuoso hacia los usuarios o personal relacionado con el servicio.

Tendrán la consideración de Infracciones graves:

El incumplimiento de los horarios, disminución en el número mínimo de personas dedicado a la prestación del servicio cuando no supongan un perjuicio grave al mismo.

La reiteración de infracciones leves, entendiéndose como tal la comisión de tres o más infracciones leves en un período de seis meses.

Tendrán la consideración de Infracciones muy graves:

El incumplimiento de los horarios, disminución en el número mínimo de personas dedicado a la prestación del servicio cuando supongan un perjuicio grave al servicio.

La reiteración de infracciones graves, entendiendo como tal la comisión de tres o más infracciones graves en un período de seis meses.

Se establecen las siguientes sanciones:

Para las infracciones leves: Multa de hasta el 2% del importe total del contrato.

Para las infracciones graves: Multa desde el 2% hasta el 5% del importe total del contrato.

Para las infracciones muy graves: Multa desde el 5% hasta el 10% del importe total del contrato.

Estas multas se harán efectivas sobre la garantía a tenor de lo dispuesto legalmente. El adjudicatario deberá entonces reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo en caso contrario en causa de resolución. Si después de transcurrido el plazo que el Alcalde fije al requerirle para que complete la garantía, el adjudicatario no lo hubiera hecho, podrá la Corporación declarar resuelto el contrato.

La aplicación de las anteriores sanciones se realizará en todo caso, sin perjuicio de la ejecución subsidiaria de las medidas o actos que se acuerden por la corporación conforme a la vigente legislación, para garantizar en todo caso el debido cumplimiento y la realización del objeto de la contrata.

CLAÚSULA VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y PRESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES.

El procedimiento sancionador podrá iniciarse de oficio o por denuncia, tramitándose conforme a lo establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El Plazo de prescripción de las infracciones será de un mes para las infracciones Leves, tres meses para las Graves y un año para las Muy Graves, contado desde la fecha en que se produjeron los hechos.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA.- MODIFICACIÓN, EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La Ejecución, Modificación, Efectos, Cumplimiento y Resolución del Contrato se registrará, además de por el presente Pliego, por las prescripciones técnicas y por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Es especial, será causa de modificación del contrato la necesaria adaptación a los nuevos Convenio entre el ayuntamiento y la CARM que pudiesen suscribirse durante su vigencia.

Asimismo serán causas de resolución del contrato:

1.-Imposición a la empresa adjudicataria de dos sanciones, cualquiera que fuera su cuantía, en el plazo de un mes.

2.-La prestación del servicio por personal que no esté debidamente contratado conforme a la legislación laboral vigente. y/o no esté debidamente cualificado y/o titulado.

3.-La acumulación por la empresa de tres o más faltas leves.

4.-El incumplimiento injustificado de las órdenes que, para la mejor prestación del servicio, le sean dadas por la Concejalía competente.

5.-La disminución del número de personal mínimo que la empresa se comprometa a destinar a la prestación del servicio que se contrata.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA.- LEYES ESPECIALES.

Será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario, el respeto a las normas vigentes en materia laboral, tributaria, prevención de riesgos laborales, así como la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, debiendo cumplir debidamente y a su costa las previsiones en orden al Plan de Emergencia y Evacuación, así como toda la normativa específica relacionada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En especial, será de cumplimiento obligatorio para la contratista la subrogación del personal en los términos recogidos en el Convenio Colectivo de aplicación.

También será de obligado cumplimiento lo preceptuado en el Convenio firmado por el ayuntamiento de Alhama de Murcia y la CARM que regula este servicio.

Finalmente se deberá prestar el servicio con total cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Régimen Interno del Centro Ocupacional Las Salinas y sus modificaciones y así como la normativa reguladora de los Centros Ocupacionales (hoy Centros de Día de discapacitados psíquicos menores de 65 años).

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en él, será de aplicación lo dispuesto en el TRLCSP.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato. Las partes se someten expresamente a los juzgados y Tribunales de Murcia capital.

DILIGENCIA: Se pone para hacer constar que el presente documento que consta de 12 páginas, rubricadas y selladas por la Secretaría General de este Ayuntamiento ha sido aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2015.



Alhama de Murcia, 22 de mayo de 2015.

EL SECRETARIO,

Fdo: David Ré Soriano.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Concejalía de Política Social

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE ALHAMA DE MURCIA

I. OBJETO DEL CONTRATO.

Es el contrato del servicio integral de Centro de Día de Personas Mayores Dependientes de Alhama de Murcia (gestión, asistencia técnica, cocina y transporte), sito en C/ Pomelos s/nº de Alhama de Murcia, todo ello según lo establecido y en virtud de Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Sanidad y Política Social a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del Servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes, que extiende sus efectos desde el 1 de Julio de 2013 y hasta 30 de junio de 2015. Se prevé una prórroga del mencionado Convenio para el mantenimiento del Servicio a partir de julio de 2015 y hasta 31 de diciembre de 2015

En todo lo expresamente previsto en este Pliego o en el de Cláusulas Administrativas Particulares, remitimos para su interpretación y comprensión al Texto de Convenio de Colaboración antes aludido. En caso de duda sobre las obligaciones del adjudicatario y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia en la aplicación del contrato, se entenderá que es obligación del adjudicatario realizar la prestación, hasta el modo y manera exigida por el citado convenio, o de ser superior, por los Pliegos que rigen esta contratación. El adjudicatario asumirá, en su caso, las modificaciones y exigencias derivadas de este marco convencional, sin perjuicio de las modificaciones que, en su caso, procedan en el precio del contrato y/o otras circunstancias

II. CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS DEL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES DE ALHAMA DE MURCIA.

El Centro de Día de Personas Mayores Dependientes de Alhama de Murcia oferta un servicio socio rehabilitador y de apoyo familiar que ofrece, durante el día, atención a las necesidades personales básicas, terapéuticas y socio culturales de personas mayores afectadas por diferentes grados de dependencia, promoviendo su autonomía y la permanencia en su entorno habitual. A través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida.

Los Centros de Día son un recurso que cumple una doble función, atender de manera adecuada a la persona mayor con problemas de dependencia y ofrecer soporte y atención a las familias cuidadoras. Es por tanto un nivel intermedio de atención, un eslabón necesario entre el domicilio y la institucionalización en Residencias para estancias prolongadas.

El perfil de los beneficiarios que acuden al Centro de Día esta en continua evolución, cada vez son personas mas dependientes desde el punto de vista funcional, con pluripatología, enfermedades crónicas con tendencia a la incapacidad y deterioro cognitivo incipiente o enfermedad de alzheimer u otra demencia ya diagnosticada. Se establecen por tanto varias



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Concejalía de Política Social

tipologías de atención básicas; problemas físicos, funcionales, sociales y/o con deterioro cognitivo.

La atención que se presta en el Centro de Día de Alhama de Murcia es:

1. Social, de apoyo al usuario y la familia
2. Terapéutica, dirigida a la atención especializada de las personas mayores, a cargo de un equipo interdisciplinar, formado por profesionales socio sanitario.
3. Realizada mediante una atención integral, elaborando y dirigiendo un plan de atención personalizado (PIA) que corresponda con las evaluaciones previamente realizadas por los miembros del equipo interdisciplinar.

A) Objetivos GENERALES del Centro:

1. Llevar a cabo el servicio mediante el desarrollo de un programa de atención integral individualizada que se centre en todas aquellas facetas en las que una persona mayor dependiente puede encontrar dificultades (higiene personal, alimentación, rehabilitación, inserción social, entrenamiento en habilidades perdidas,...)
2. Mantener el servicio con un componente preventivo y rehabilitador para la persona mayor, constituyendo a la vez un apoyo a los cuidadores principales durante un determinado numero de horas al día
3. Favorecer unas condiciones de vida dignas entre las personas mayores dependientes, facilitando la continuidad en sus modos de vida y el logro de un mayor nivel de autonomía toda vez que evitar la institucionalización temprana

B) Objetivos ESPECIFICOS del Centro:

1. Ofrecer un marco adecuado donde se puedan desarrollar relaciones y actividades sociales gratificantes
2. Recuperar y/o mantener el máximo grado de autonomía personal que permitan las potencialidades de la persona mayor dependiente
3. Prevenir las situaciones de dependencia mediante intervenciones rehabilitadoras y terapéuticas
4. Evitar institucionalizaciones innecesarias y no deseadas
5. Facilitar la permanencia de las personas mayores dependientes en su entorno habitual
6. Apoyar para la realización de las actividades básicas de su vida cotidiana, ofreciéndoles los apoyos necesarios
7. Ofrecer un apoyo social y asistencial a las familias que quieren mantener en su medio, a las personas mayores dependientes
8. Ayudar a las familias para la adquisición de las habilidades necesarias para la realización de las tareas de cuidado

C) DESTINATARIOS DEL CENTRO.

El Centro, podrá atender hasta un máximo de 30 personas simultáneamente con las siguientes características:



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Concejalía de Política Social

- 25 Personas mayores de 60 años, en situación de dependencia y con resolución de derecho a las prestaciones del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la CARM y como modalidad de intervención mas adecuada la de Servicio de Centro de Día de Personas Mayores de Alhama de Murcia
- 5 Personas Mayores de 60 años que tengan reducida la autonomía personal para las actividades básicas de la vida diaria y/o con carencias en su situación socio-familiar y/o que padecen alzheimer u otras demencias y que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia determine en su caso. Si bien deberán alcanzar, en la valoración realizada por los técnicos municipales, conforme al baremo vigente, la puntuación mínima requerida. Ocupadas las plazas el resto de solicitantes integraran una lista de espera confeccionada por el Ayuntamiento.

D) INCORPORACIÓN DE BENEFICIARIOS AL CENTRO.-

Corresponde al IMAS la aprobación del PIA correspondiente a cada beneficiario y a través del cual le será resuelto el derecho al Servicio de Centro de Día como modalidad de intervención mas adecuada, el ingreso desde la resolución deberá efectuarse en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente a cada notificación de resolución de Centro de Día. Será el técnico municipal responsable del Ayuntamiento de Alhama de Murcia quien determine junto con la familia el día del ingreso, siempre consensuado con la dirección del propio Centro y dentro de los márgenes permitidos por la normativa en vigor. El adjudicatario se compromete a aceptar a los usuarios designados por el Ayuntamiento

E) HORARIO DEL CENTRO.-

El Centro prestará su servicio de lunes a viernes, excepto festivos y fines de semana, con un mínimo de 40 horas semanales, en horario de 9.00 a 17.00 horas.

El régimen de atención a los usuarios de este servicio se establece con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que solo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

1. SANITARIA: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.)
2. SOCIAL: Información socio-familiar (situación económica, familiar y cualquier documentación necesaria)
3. REHABILITADORA: Información de programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.)

En caso de modificarse la situación de la persona beneficiaria que determinó el acceso a este servicio, se procederá, por parte del Centro de Día, a informar a los SS.SS del



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Concejalía de Política Social

Ayuntamiento, para proponer la revisión del PIA ante el IMAS, sin perjuicio de que se pueda actuar a instancia de la persona interesada.

F) CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El Centro de día cuenta con las siguientes instalaciones:

Edificación principal, de dos plantas:

Primera Planta

- Aula polivalente de 95 m. Este espacio esta destinado a la realización de actividades y zona de descanso
- Comedor de 51 m. Este espacio está destinado a comedor.
- Cocina. Tiene aproximadamente 21 m. Cocina completa.
- Almacén de 10 m. Se utiliza como despensa y tiene una lavadora y secadora.
- Dos baños geriátricos de 10 m. y zona común de taquillas con 10m aproximadamente.
- Sala de enfermería de 18 m.
- Dormitorio de 15 m. con dos camas y cuarto de baño interior. Se utiliza en casos de necesidad.
- Dos aseos de 5 m. para la planta que completan la cobertura de los anteriores.
- Área de Personal. 35 m. de estar para el personal que incluye un cuarto de baño privado.

Segunda Planta

- Sala de fisioterapia con 108 m.
- Sala de usos múltiples de 125 m. Se utiliza para las celebraciones, reuniones, cursos, etc., es un espacio diáfano.
- Sala de estimulación cognitiva. 42 m.
- Despacho y zona administrativa del Centro 34 m, incluye un balcón de 23 m.
- Dos aseos de 4 m. cada uno que dan servicio a esta planta
- Cuarto de limpieza de 4 m.
- Distribuidor de 44 m.

Exteriores

- Porche de 40 m.
- Jardín de 20 m.

III.- LA PRESTACION OBJETO DEL CONTRATO.

El adjudicatario estará obligado a la prestación del Servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes, que incluirá la cocina del Centro y servicio de transporte, en las condiciones detalladas.

EL SERVICIO DE CENTRO DE DIA, deberá incluir como mínimo las prestaciones que seguidamente se relacionan, sin perjuicio de aquellas disposiciones que, durante la vigencia del



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Concejalía de Política Social

presente, pudiera establecer al respecto el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y fruto de los futuros convenios de colaboración con el IMAS.

1. Servicios Básicos

- Cuidados asistenciales básicos en las actividades de la vida diaria.
- Servicio de Transporte accesible

2. Servicios Especializados

- Prevención, asesoramiento y orientación para la promoción de la autonomía
- Atención social y rehabilitación
- Asistencial y de desarrollo personal
- Atención psicológica
- Terapia Ocupacional
- Rehabilitación funcional
- Programas de mantenimiento de la capacidad mental y memoria, y establecimiento de condiciones ambientales propicias para la mejora de la orientación temporo-espacial, dirigidos a personas mayores con enfermedad de alzheimer u otras demencias

3. Programas de Intervención.

Realización de actividades constitutivas de un Plan de Actuación Individual en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

- Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado
- Establecimiento de hábitos de higiene adecuados
- Actividades culturales, lúdicas y recreativas
- Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los beneficiarios
- Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del beneficiario

El Centro de Día deberá contar con Servicio de Manutención, para aquellos usuarios que lo soliciten y lo abonen directamente a la empresa adjudicataria

La manutención comprenderá el desayuno, la comida y la merienda, pudiendo cada beneficiario solicitarlo de manera completa o parcial y abonando lo estipulado para cada uno de los servicios solicitados.

El Centro cuenta entre su equipamiento con una lavadora y una secadora que podrán utilizarse para ofrecer un servicio de lavandería a los beneficiarios que el equipo técnico considere oportuno por su situación socio-familiar y durante el tiempo que se considere necesario.

Las anteriores prestaciones se atenderán sin menoscabo de otras funciones complementarias que puedan considerarse necesarias por los servicios municipales responsables.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Concejalía de Política Social

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos, tanto materiales como personales, que se deriven de la prestación del servicio y del correcto mantenimiento del Centro donde se presta el servicio objeto de licitación que a continuación se desarrollan:

- Material para el desarrollo de actividades: cartulinas, papel de seda, charol, pinocho, celofán, embalar, forrar, lápices de colores, ceras, temperas, pinceles, pegamentos, tijeras, sacapuntas, grapas,...
- Material cocina: manteles, servilletas, lavavajillas, friegaplatos, papel cocina, bayetas, bolsas de basura, detergente, suavizante...
- Material de oficina: folios, rotuladores, bolígrafos, carpetas, archivadores, cartuchos impresora, pilas, fundas plástico, libretas...
- Excursiones, celebraciones, etc....
- Reparación y reposición de equipamiento y menaje con que cuenta el Centro. La adjudicataria elaborará un inventario de todo el equipamiento del Centro de Día al inicio de la prestación.
- Limpieza diaria y en profundidad de la cocina
- Gastos derivados del vehículo para el transporte (combustible, pequeñas reparaciones,...)
- Todos aquellos otros que no estén expresamente atribuidos al Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Será de cuenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, exclusivamente,

- La reparación de grandes electrodomésticos que no sea derivada del mal uso de los mismos y que supere los 120,00€.
- La limpieza general y diaria del Centro de Día
- Los gastos derivados de la ITV del vehículo para el transporte, así como el seguro obligatorio del mismo y las reparaciones que superen los 120,00€
- El arreglo o reparación de las incidencias surgidas diariamente en el Centro (ascensor, luz, agua, ventanas, jardinería, etc.)

EL SERVICIO DE COCINA La empresa estará obligada a la prestación del servicio de cocina en el Centro, entendiéndose por ello el desayuno, el almuerzo y la merienda de los usuarios.

Las comidas se realizarán en el propio Centro, contando el citado Centro con cocina y equipamiento necesario para ello.

El adjudicatario será el encargado, a sus exclusivas expensas, de la contratación del personal, adquisición del material perecedero y mantenimiento de las instalaciones y equipamiento para la prestación de dicho servicio, ya que el pago de este servicio será a cargo de cada uno de los beneficiarios, los cuales podrán elegir entre el servicio de cocina completo y/o alguna de las comidas en las que consiste; desayuno, comida y merienda.

El servicio se prestará diariamente; durante todos los días del año, excepto fines de semana y festivos



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Concejalía de Política Social

Los menús se ajustarán a una dieta rica y equilibrada, supervisados por un especialista (diplomado en nutrición) y teniendo en cuenta las características individuales de cada usuario y ajustándose a sus necesidades (diabetes, colesterol, triturado...). La empresa presentará, antes de finalizar cada mes, la previsión de menús diarios al Ayuntamiento y admitirá posibles sugerencias y variaciones en los mismos. Así mismo ofrecerá a las familias y/o cuidadores una sugerencia para completar el menú en las cenas y fines de semana y festivos a cada uno de los beneficiarios del Centro.

Se facturarán tantos menús diarios como usuarios haya en cada momento. Podrá cada beneficiario solicitar de manera completa o parcial el servicio y abonará lo estipulado para cada servicio. A parte, podrán facturarse otros menús que se acuerden con la empresa (trabajadores del Centro,...)

Los menús deben incluir:

DESAYUNO.

Se prepara en base a leche desnatada con eco o cacao, zumos o infusiones. Se alternara para acompañar:

- Tostadas de aceite, mantequilla, mermeladas y/o tomate.
- Bollería casera (bizcocho, madalenas, croissant, etc..)
- Galletas

COMIDA

- Ensalada: Serán variadas y se irán alternando cada día. Como base: tomate/lechuga con otros componentes variados para cada día de la semana (zanahoria, maíz, atún, palmito, jamón de York, huevo cocido, queso, canónigos, espárragos, aceitunas, picatostes, salsas variadas, etc.)

- Primer plato

- Postre: serán variados y se irán alternando en los diferentes días de la semana (fruta natural, yogures, natillas caseras, arroz con leche casero, flan casero, tarta de queso casera, compota de frutas, macedonia de frutas, etc.)

- Pan. La pieza será individual. Para los menús especiales se podrán servir piezas de pan integral

MERIENDA

- Debe incluir un zumo, leche, yogurt o infusión para cada uno de los usuarios, se irá alternando. Se acompañara de galletas o derivado

Las tarifas determinadas para el servicio las fijará el Ayuntamiento y, al inicio de este contrato, serán las siguientes; **0,75€ el desayuno, 3,50€ la comida y 0,75€ la merienda (mas 10% de IVA)**



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Concejalía de Política Social

EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS USUARIOS, la empresa adjudicataria será la encargada de realizar los desplazamientos de los usuarios en un vehículo adaptado y facilitado por el Ayuntamiento, el personal responsable del transporte deberá tener la titulación o formación exigida para la realización de esta función. En la actualidad es una persona la encarga de realizar esta función (conductor) y dispone de carne de conducir BTP.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia cederá a la empresa un vehículo para realizar el transporte de los usuarios en sus propios domicilios. Este vehículo se puede utilizar para cualquier otra necesidad que surja dentro de las actividades del Centro (viajes, excursiones, mercado semanal,...). Dicho vehículo contara con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente para la circulación de vehículos a motor y transporte de personas, tendrá que haber superado las inspecciones técnicas pertinentes y contara con los seguros reglamentarios. El vehículo contará con calefacción y aire acondicionado en perfecto estado de funcionamiento. La adjudicataria será responsable de presentar al órgano de contratación los permisos requeridos por la legislación vigente para este tipo de transporte

Le corresponde a la adjudicataria del servicio el pago del combustible necesario para realizar el transporte diario y el extraordinario (salidas, viajes, etc.). También el mantenimiento del vehículo y las pequeñas reparaciones que puedan surgir por el uso diario. Por mantenimiento se entiende; cambio de aceite, filtros, limpiaparabrisas, etc. Las pequeñas reparaciones por desgaste del uso diario serán ruedas, pequeñas averías,... y no podrán superar los 120,00€. El Ayuntamiento asumirá los gastos derivados de la ITV del vehículo y el seguro obligatorio.

La empresa dispondrá para el vehículo cedido por el Ayuntamiento, de un conductor y de un acompañante en ruta. También contará con otro acompañante de transporte para un vehículo adaptado que realiza otra ruta de transporte y que el Ayuntamiento tiene conveniado con otra entidad (una ruta de ida y vuelta en las mismas condiciones que lo anteriormente referenciado)

Durante la ruta de transporte se realizarán las siguientes funciones:

- Ayudar a los usuarios, en el caso de que lo necesiten, en la subida y bajada del vehículo, así como, en su ubicación de los asientos.
- Prestar a los usuarios la ayuda que precisen para el traslado desde el vehículo al centro y desde este a aquel.
- Control y apoyo personal a los usuarios para su adecuada atención y seguridad durante el trayecto.
- Cumplimentar la hoja de ruta diaria con las incidencias habidas, las personas transportadas y las observaciones que se estimen oportunas en relación con el servicio prestado.

El servicio de transporte se prestará con arreglo a las siguientes condiciones:

- Diariamente, con el vehículo cedido a la empresa se realizan tres viajes de ida y vuelta al Centro desde los domicilios y/o proximidades de cada uno de ellos, según grado de movilidad de cada beneficiario. Para la otra ruta realizada con el vehículo adaptado y conveniado con otra empresa será necesario aportar el acompañante en ruta.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Concejalía de Política Social

- Deberá prestarse durante todos los días que el centro permanezca abierto y sin excepciones
- Las rutas que se establezcan para la prestación del servicio de transporte no podrán exceder de media hora de trayecto, de manera que permita a los usuarios su presencia en el Centro inicio de la actividad diaria y hasta su finalización, salvo que concurran circunstancias excepcionales que tendrán que ser notificadas al Ayuntamiento. Antes de las 10,00 de la mañana deben estar en el Centro todos los beneficiarios del transporte, de igual manera a la vuelta deben estar en sus casas antes de las 18.00 horas.
- La empresa deberá adoptar las medidas necesarias para mantener el vehículo en perfectas condiciones técnicas y de limpieza e higiene. Asimismo, tendrá en el propio vehículo en que se realiza el transporte de los usuarios, hojas de reclamaciones a disposición de los mismos o de sus familiares, debiendo dar cuenta al Ayuntamiento, dentro de las 24 horas siguientes, de cada reclamación que se efectúe.
- En el supuesto de que la empresa no pudiera prestar el servicio con normalidad por circunstancias no imputables al mismo, deberá poner los medios necesarios para que el servicio se efectúe con la mínima pérdida de tiempo o, si esto no fuera posible, correr con los gastos de transporte alternativo.

IV. LOS PROFESIONALES DEL CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES

El contratista deberá proveer al Centro, necesariamente y al menos de los siguientes profesionales, según convenio con IMAS.

- Un director/responsable del servicio a jornada completa, que deberá estar en posesión del título de Licenciado Universitario, graduado universitario o diplomado universitario o equivalente, en el área socio-sanitaria. Cuando pertenezca a alguna de las categorías profesionales enumeradas a continuación, asumirá esas funciones compatibilizándolas con las tareas de coordinación.
- Auxiliares de enfermería, gerocultores 15% ratio.
- Un DUE, 0.37% ratio
- Un Fisioterapeuta, 1.25% ratio
- Un Psicólogo 1.25% ratio
- Un Trabajador Social 0.50% ratio
- Un conductor
- Un cocinero

La aplicación de los ratios será sin menoscabo de la atención directa y continuada, que debe quedar en todo momento y para cualquier número de usuarios garantizada. Se considera personal de atención directa y continuada a las auxiliares de enfermería/gerocultores.

En base al convenio de colaboración con el IMAS se establece como personal mínimo para 30 usuarios máximo lo siguiente



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Concejalía de Política Social

| PROFESIONALES | USUARIOS | RATIOS | HORAS PROPUESTAS |
|-------------------|----------|-----------|------------------------------------|
| Dirección | 30 | J/C | Jornada completa (40 horas semana) |
| PSICOLOGO | 30 | 1.25% | 15 horas semana |
| TRABAJADOR SOCIAL | 30 | 0.50% | 6 horas semana |
| AUXILIARES | 30 | 15% | 180 horas semana |
| DUE | 30 | 0.375% | 4.5 horas semana |
| FISIOTERAPEUTA | 30 | 1.25% | 15 horas semana |
| CONDUCTOR | 30 | Sin ratio | 25 horas semana |
| COCINERO | 30 | Sin ratio | 25 horas semana |
| | | | |

La dependencia laboral y/o contractual de estos profesionales corresponderá exclusivamente a la empresa adjudicataria.

Las vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, cualquiera que sean las causas de las mismas, serán debidamente suplidas por dicha entidad con personal de idéntica cualificación y aptitud, sin que medien mas de tres días para lo mismo, de manera que el servicio no sufrirá interrupción alguna durante la vigencia del Contrato

Con respecto a las tareas básicas y no exclusivas, a título meramente informativo, a desarrollar por cada uno de ellos, señalar:

DIRECTOR/COORDINADOR

- Organización y coordinación de Recursos Humanos
- Coordinación y seguimiento del personal. Supervisar el cumplimiento de la jornada laboral
- Elaborar y evaluar los sistemas de información interna y externa
- Facilitar la comunicación entre el personal y los usuarios/familia
- Coordinar el trabajo de cada trabajador del Centro de forma individual y grupal y evaluación del mismo.
- Cooperar en las tareas del equipo multiprofesional, aunando esfuerzos.
- Participar y colaborar en la valoración del usuario y transmitir las decisiones que se adopten a todo el equipo
- Supervisar las instalaciones, mobiliario y cualquier existencia de la que el centro este dotado.
- Convocar, dirigir y participar en las reuniones de equipo.
- Coordinar y supervisar el funcionamiento de las actividades del Centro.
- Promover una imagen positiva del Centro. Custodiar y supervisar el mantenimiento actualizado de la documentación y expedientes de los usuarios.
- Coordinación y evaluación de los programas y actividades del Centro
- Responsable de la coordinación con el técnico municipal responsable, comunicando cualquier incidencia sucedida en el Centro y/o con los beneficiarios del mismo en un plazo máximo de 48 horas.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Concejalía de Política Social

- Gestor de compras.
- Detección y tratamiento de necesidades psicosociales
- Disponer de un expediente individual de cada usuario actualizado y unificado con información sanitaria, social y rehabilitadora del mismo
- Elaborar y mantener actualizado un Libro-Registro de usuarios
- Elaborar y mantener actualizado un programa de mantenimiento en prevención y control de legionela
- Otras que puedan determinarse

PSICOLOGO

- Facilitar la permanencia del usuario en su entorno
- Ralentizar la progresión del deterioro cognitivo
- Prevenir e intervenir en los trastornos psicológicos, conductuales, afectivos y emocionales
- Favorecer la socialización y las relaciones afectivas
- Asesorar a las familias sobre el proceso evolutivo de la enfermedad, ayudar a formar estrategias y habilidades de afrontamiento y autocuidado.
- Proporcionar apoyo emocional.
- Otras que puedan determinarse.

TRABAJADOR SOCIAL

- Detección precoz de posibles situaciones de riesgo social en el mayor
- Poner en práctica actuaciones que favorezcan las competencias y habilidades sociales de los usuarios del Centro y de sus familias
- Dar respuesta a las necesidades sociales de los usuarios y sus familiares, informando sobre recursos sociales
- Coordinación y contacto directo con los diferentes niveles de atención social que actúan con el beneficiario.
- Otras que puedan determinarse.

ATS/DUE

- Mejorar la calidad de vida de los mayores, prolongando su grado de autonomía a través del fomento del autocuidado dentro de su entorno familiar y/o social
- Proporcionar cuidados integrales, atención al mayor en sus aspectos físico, psíquico, social y relacional (valoración inicial del estado de salud, diagnóstico de enfermería, control de toma de medicación, seguimiento de patologías crónicas...)
- Coordinación y contacto directo con los diferentes niveles de salud que actúan sobre el usuario del Servicio.
- Educar para la salud en relación al usuario, la familia y el medio
- Asistencia general a los usuarios en los aspectos sanitarios y de enfermería; realización de curas, preparación y administración de medicamentos, control de parámetros,...
- Mantenimiento y orden del historial
- Mantenimiento y conservación del material sanitario
- Otras que puedan determinarse



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Concejalía de Política Social

FISIOTERAPEUTA

- Mejorar la capacidad física personal de la persona mayor (mantener la amplitud articular y fuerza muscular, potenciar capacidades residuales, prevenir complicaciones o consecuencias de la evolución de las enfermedades,...)
- Mejorar la calidad de vida del mayor (recuperación funcional, reducir la incapacidad, aumentar la independencia, reactivación del usuario...)
- Evitar el deterioro progresivo mediante actividades de fisioterapia grupal (resocialización del usuario, reincorporación del beneficiario a su estilo de vida anterior a la deficiencia, paliar el sufrimiento del mayor, retardar la aparición de sintomatología asociada al inmovilismo, potenciar capacidades residuales....)
- Gerontogimnasia y programas de prevención de caídas como actividades preventivas
- Tratamiento de patologías concretas y restablecimiento dentro de los límites posibles de la funcionalidad perdida como actividades terapéuticas
- Mantenimiento y conservación del material rehabilitador
- Mantenimiento y orden del historial
- Otras que puedan determinarse

AUXILIARES DE ENFERMERÍA O GERIATRÍA

- Atención personalizada al usuario y asistencia al mismo en todas aquellas actividades de la vida diaria donde necesita ayuda de una tercera persona (aseo, ingesta de alimentos y mediación, acompañamiento al WC, cambio de pañal, cambio postural, etc.)
- Servicio de lavandería
- Servir y retirar las comidas. Recoger la cocina y los enseres utilizados en ella fuera del horario laboral de la cocinera y en colaboración con ella.
- Mantener en óptimas condiciones todos los materiales, utensilios y dependencias necesarias del Centro para el desarrollo de las actividades comunes con los usuarios
- Colaborar con el resto de profesionales del Centro en la implementación de los programas individuales establecidos para cada usuario
- Acompañar en las rutas de transporte según indicaciones de la dirección
- Otras que puedan determinarse

COCINERO

- Preparación de menús diarios (desayuno, comida y merienda), atendiendo a criterios dietéticos personalizados para cada usuario y siguiendo las instrucciones del dietista.
- Mantener en perfecto orden y limpieza la cocina
- Responsable de que haya un stock suficiente para poder atender el servicio de comedor en óptimas condiciones y según los requerimientos del nutricionista responsable de supervisar la dieta.
- Otras que puedan determinarse



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Concejalía de Política Social

CONDUCTOR

- Realizar los trayectos programados para el desplazamiento de los usuarios
- Otras que puedan determinarse

V.-FUNCIONAMIENTO, COORDINACIÓN Y CONTROL

Las relaciones entre el adjudicatario y el Ayuntamiento se canalizan a través del Centro Municipal de Servicios Sociales, mediante el/los técnicos delegados a tal efecto y el coordinador del Centro de Día para Personas Mayores.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de fijar cuantas reuniones de coordinación se estimen necesarias, así como de emanar protocolos e instrucciones concretas que desarrollen obligaciones contenidas en el presente Pliego y que serán de obligado cumplimiento por la empresa adjudicataria.

El técnico municipal responsable del Centro y el coordinador del mismo mantendrán reuniones de coordinación periódicas para el seguimiento del programa y las actividades que quedarán establecidas en el tiempo y la forma que se determine por parte del Ayuntamiento y tendrán una periodicidad máxima de quince días.

La empresa queda obligada a comunicar al Ayuntamiento por escrito cualquier incidencia (usuarios, personal, servicios,...) de forma inmediata y como máximo a las 48 horas del suceso.

De igual manera aceptará las sugerencias respecto a los menús mensuales, previamente establecidos por la empresa y el resto de actividades programadas.

El Equipo Técnico del Centro, establecerá los procedimientos y reuniones necesarias para el correcto funcionamiento del mismo y mantendrá informado de todo al técnico municipal responsable (proyecto individual de atención de usuarios, incidencias,...)

Trimestralmente la empresa presentará por escrito un informe resumen de gestión del Centro, con aquellos datos que el Ayuntamiento estime necesario conocer.

Anualmente la empresa contratante realizará una completa "Memoria Anual de Centro" que remitirá al Ayuntamiento antes del 15 de enero de cada año, donde se recogerá la información cuantitativa y cualitativa, relativa al proceso y a los resultados del funcionamiento del Centro, asimismo deberá contener la evaluación de satisfacción de los usuarios y/o familiares.

De igual manera, la empresa deberá presentar con carácter anual y antes del 15 de diciembre de cada año, una programación de actividades de cara al ejercicio siguiente.

Existirá asimismo un libro-registro de usuarios, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellido, sexo, DNI fecha de nacimiento, número de tarjeta de Seguridad Social, tipo



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Concejalía de Política Social

de pensión y cuantía, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere, persona de contacto y fecha de baja, así como el motivo.

El Centro deberá disponer de un tabón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la CARM
- Organización horaria de los servicios generales que se prestan
- Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes departamentos
- Aviso de la disponibilidad de hojas de reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier departamento.
- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual, o anual
- Horario de atención a familiares por parte de la dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

La empresa adjudicataria tendrá que garantizar que el Centro cuente con las condiciones necesarias para favorecer la atención integral del usuario y un clima de convivencia y respeto a sus derechos constitucionales, asimismo deberá garantizar:

- Las adecuadas condiciones de higiene y limpieza del centro y sus diversas instalaciones. El servicio de limpieza del Centro lo lleva a cabo una empresa contratada por el Ayuntamiento para dicho fin, sin embargo el personal del Centro vigilará que el servicio que se presta sea el adecuado, si no fuese así el personal del Centro lo pondrá en conocimiento al Ayuntamiento
- El mantenimiento y conservación de las instalaciones en condiciones de funcionamiento óptimo, así como del mobiliario y los enseres del mismo. Se notificará al Ayuntamiento cualquier deficiencia al respecto.
- La utilización de los servicios comunes, en las condiciones que se establezcan en las normas de funcionamiento interno del Centro, de acuerdo con las características de los mismos.
- Los cauces necesarios para que los usuarios participen en las actividades del Centro y colaboren en el desarrollo de las mismas.
- La posibilidad de elevar por escrito al Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia propuestas relativas a la mejora de los servicios.
- La participación en el centro se producirá a través de los procedimientos que se establezcan de participación democrática de los usuarios o sus representantes legales.
- Se establecerá la supervisión y el establecimiento de las medidas necesarias por parte del personal del centro para proteger la integridad física de cada uno de los usuarios.
- La ausencia de signos o síntomas de limitación de libertad (salvo en casos de prescripción facultativa) o de desconsideración en el trato hacia los usuarios.
- El respeto de las convicciones políticas, morales y religiosas de los usuarios, así como el respeto a su intimidad y vida privada, incluyendo la confidencialidad en las comunicaciones postales, electrónicas y telefónicas.
- Los horarios de trabajo se ajustaran a las necesidades de los usuarios



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Concejalía de Política Social

La atención a los usuarios del Centro de Día se realizara con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad. Excepcionalmente la libertad podrá ser condicionada solo por razones justificadas de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios. En ningún caso podrá existir discriminación alguna entre los usuarios

Para el adecuado desarrollo de la actividad, el adjudicatario contará en el Centro de Día con los siguientes instrumentos, prestaciones y servicios, todo ello consensuado con el técnico municipal de referencia:

1. Expediente personal individual
2. Fichero socio-sanitario individualizado
3. Protocolos y registros, tantos como se consideren necesarios para la actividad diaria en el centro de día de Personas Mayores de Alhama de Murcia
4. Reglamento de Régimen Interior
5. Hojas de reclamaciones
6. Órganos de participación
7. Programación del Centro
8. Contrato de convivencia
9. Pólizas de seguro (según convenio de referencia. La empresa adjudicataria del servicio habrá de mantener cubiertos los costes por los riesgos de responsabilidad, lesiones o siniestro en la praxis profesional o negligencia del personal, además de la cobertura de responsabilidad patrimonial por daños a terceros, mediante la suscripción de los oportunos contratos con entidades aseguradoras. La empresa estará obligada a liquidar puntualmente las correspondientes primas durante la vigencia del contrato con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
10. Otros servicios. En caso de movilización de recursos externos y no localización del familiar o representante legal del beneficiario, serán los profesionales del Centro los responsables del acompañamiento del mismo, si se encuentran fuera del horario habitual, la empresa hará un reconocimiento expreso de las horas y compensará como horas extras al profesional
11. Régimen económico. La empresa no podrá facturar a los usuarios cantidad adicional por la prestación de los servicios contemplados en este Pliego. Podrá facturar con cargo a los beneficiarios del centro todos aquellos otros servicios y conceptos que no se contemplan explícitamente en este pliego, previa propuesta y aprobación por parte del Ayuntamiento y con la conformidad de la familia o representantes legales.
12. Prevención de riesgos laborales y plan de emergencia y evacuación. La adjudicataria del servicio deberá acreditar, por escrito, que ha realizado, para los servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva. Asimismo deberán acreditar por escrito que han cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios según el contrato, de acuerdo con lo establecido en RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. La adjudicataria elaborará y llevara a cabo del Plan de emergencia y evacuación para el centro de día, tal y como regula la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos laborales. En relación a este tema la adjudicataria impartirá formación a todos los trabajadoras, se encargará de la realización de simulacros y de la elaboración de las



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Concejalía de Política Social

instrucciones para casos de emergencia con especificaciones para el personal del Centro y usuarios.

VI.- RESPONSABLE DEL SERVICIO

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia ostenta la titularidad del Centro y para asegurar su adecuado funcionamiento realizara la supervisión y control necesarios a través del Centro Municipal de Servicios Sociales y mediante el técnico designado a tal efecto que se encontrará coordinado con el departamento de Secretaría e Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, designará una persona responsable del servicio, al que corresponderá supervisar la ejecución técnica del contrato y adoptar las decisiones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada en los términos establecidos en el Convenio y en el Pliego aprobados.

Las funciones del técnico responsable del servicio son:

1. Elaborar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales. Así como interpretar el Pliego y el contrato según las indicaciones del Secretario General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia
2. Velar por la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio en cada una de sus etapas
3. Supervisar el funcionamiento del servicio para lograr los fines y objetivos del Centro
4. Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del servicio dentro de lo establecido en el Convenio y el en los Pliegos.
5. Expedir, en su caso, los informes correspondientes de los servicios realizados según los plazos de ejecución y el abono que se hayan acordado
6. Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del servicio
7. Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del servicio y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.
8. Otras que pudieran surgir en la ejecución del contrato

El adjudicatario viene obligado a informar al Ayuntamiento sobre cualquier incidencia o modificación significativa que se produzca en el desarrollo y la prestación del servicio y a facilitar puntualmente cuanta información le sea requerida en relación con la misma, o relativa a la prestación del servicio, personal o de cualquier otro aspecto relacionado con ejecución del contrato. En todo caso elaborará, durante el primer mes de cada año, una memoria anual sobre la prestación del servicio del año anterior.

Podrá ser causa de resolución del contrato el incumplimiento grave y / o reiterado de cualquiera de las obligaciones esenciales del contrato a cuyo objeto se instruirá el correspondiente expediente



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Concejalía de Política Social

VII.-PRECIO DEL CONTRATO

Se establece como tipo de licitación del contrato para la gestión del Centro de Día de Personas Mayores la cantidad de 204.263,40 €, mas 4% de IVA anuales, a la baja. Esto comprenderá todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas.

VIII.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que van a servir de base para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

1. **OFERTA ECONOMICA:** Mejora en el precio ofertado respecto del tipo de licitación. Se valorará con un **máximo de 30 puntos**

Para la valoración de este criterio se aplicara la formula siguiente:

$$\text{Puntuación} = 30 \times \frac{\text{menor oferta presentada}}{\text{Oferta que estemos valorando}}$$

El importe máximo de reducción que será objeto de puntuación se fija en 2.000€ del presupuesto base de licitación.

2. **MEMORIA O PROYECTO.** Hasta un **máximo de 15 puntos.**

Se valorara el proyecto de trabajo para la prestación del Servicio de Centro de Día que la empresa presente, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Claridad expositiva en el proyecto con especial referencia a la organización, estructuración y apartados contenidos en la memoria (hasta 1 punto para la mejor oferta prorrateando el resto)
- Actuaciones a desarrollar;
 - Con especial referencia a la inclusión de iniciativas innovadoras relacionadas con el trabajo en equipo y las relaciones interprofesionales del equipo (hasta 5 puntos para la mejor oferta prorrateando el resto).
 - La propuesta de actividades en el exterior del Centro, que incluya propuesta de salidas y excursiones. (Hasta 5 puntos para la mejor oferta prorrateando el resto)
- Protocolización de las actuaciones y procedimientos (hasta 2 punto para la mejor oferta prorrateando el resto)
- Diseño de un sistema de Evaluación del Servicio (hasta 2 punto para la mejor oferta prorrateando el resto)



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Concejalía de Política Social

3. PRESTACIONES SUPERIORES O COMPLEMENTARIAS A LAS EXIGIDAS, hasta un **máximo de 55 puntos** a la que mejor complete las prestaciones que después se proponen y que serán las únicas prestaciones superiores o complementarias que se podrán tener en consideración.

3.1. Por mejoras en la retribución del personal, tomando como referencia el salario actual del personal del servicio. Deberá ofrecerse una subida en retribuciones proporcional a la jornada y salario de todos y cada uno de los trabajadores. La mejora se expresará en porcentajes a incrementar, distinguiéndose la misma para cada trabajador y en cómputo anual. Se cuantificará en términos económicos el total de la subida planteada para cada año de contrato. Esta subida será por el tiempo que dure el contrato. En caso de no presentarse en estos términos (por porcentajes, por trabajador, y con especificación de la cuantía total para cada uno de los trabajadores en un año) esta prestación no será valorada. **Hasta 12 puntos,** (Obteniéndose el total de puntuación para la mejor oferta económica y prorrateando el resto de ofertas económicas).

3.2. Por la contratación de un terapeuta ocupacional en el Centro de día, su jornada será de 6 horas semanales, distribuida en dos mañanas. **12 puntos**

3.3. Dos excursiones al año. Se valorará con **8 puntos** la propuesta que incluya el autobús para dos excursiones al año, de un solo día y a sitios de interés para todos los beneficiarios del Centro de día y sus monitores.

3.4. Tentempié a media mañana para todos los beneficiarios del servicio, en base a fruta y sus derivados. **8 puntos**

3.5. Por disponer de un plan de formación de reciclaje profesional para el personal. Habrá que definir el tipo de cursos de formación que proporcionará a cada trabajador durante un año y cuantificar el total de horas para cada uno de ellos, especificado por perfiles profesionales. Se garantizará esta propuesta mientras dure el contrato. **Hasta 8 puntos,** (Obteniéndose el total de puntuación para la mejor oferta y prorrateando el resto de ofertas).

3.6. Por ofrecer la comida del medio día a los profesionales que se encargan de dar la comida en horario de medio día (2 auxiliares y cocinera). **7 puntos**

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo un **total máximo de 100 puntos.** No se puntuaran aquellos aspectos puntuales que se omitan o no se aporte información suficiente para su valoración.

En Alhama de Murcia, a 8 de mayo de 2015



Edo. Magdalena Carreño Sánchez.
Trabajadora Social



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

7435 Prórroga y modificación del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación del servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes.

Vista la prórroga y modificación del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga y modificación del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 27 de mayo de 2015.

Murcia, 10 de junio de 2015.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prórroga y modificación del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes

En Murcia, a 27 de mayo de 2015.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Catalina Lorenzo Gabarrón, Consejera de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia n.º 12/2014, de 10 de abril, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de mayo de 2015.



De otra, D. Alfonso Fernando Cerón, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con C.I.F. P-3000800-G, en representación de dicha Entidad, con facultad para suscribir la presente Prórroga del Convenio de Colaboración en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en reunión celebrada con fecha 26 de febrero de 2015.

Manifiestan

Con fecha 24 de junio de 2011 fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes.

En la cláusula Undécima del mencionado convenio se establece:

"Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste. Asimismo, a propuesta del IMAS o del Ayuntamiento y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el número de plazas, su coste y el número y tipo de profesionales que presten el servicio. Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

En uso de esta habilitación, el Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas, siendo así que el periodo actualmente vigente expira el 30 de junio de 2015.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga

Acuerdan

Primero: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración, de fecha 24 de junio de 2011, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el cual tendrá un plazo de vigencia y de efectos económicos desde el día 1 de julio de 2015 hasta el día 31 de diciembre de 2015, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió, con las modificaciones convenidas entre las partes.

Segundo: El importe de la presente Prórroga, que debe comprometer el IMAS, asciende a una cantidad máxima de noventa y nueve mil setecientos cincuenta euros con cero céntimos de euro (99.750,00 €).

Esta cantidad se ha calculado tomando como referencia el precio/plaza/mes/usuario de 700,00 €, y la estimación de la aportación de los usuarios (un 5%), en relación con su obligación de participar económicamente en la financiación del coste de los servicios, según el siguiente detalle:

| PERIODO | N.º PLAZAS | COSTE SERVICIO | APORTACIÓN USUARIOS | APORTACIÓN IMAS |
|----------------------------|------------|----------------|---------------------|-----------------|
| 2015 (De 01.07 a 31.12) | 25 | 105.000,00 € | 5.250,00 € | 99.750,00 € |

El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.0300.313G.260.06, código proyecto 40994.



Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 Letra b de la Ley 6/2014, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM, del 17/10), en relación con lo establecido en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece como garantía del cumplimiento de los compromisos de pago derivados del presente convenio la autorización a la Administración General del Estado para aplicar retenciones en las transferencias que les corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por aplicación de su sistema de financiación.

El plazo del que el Instituto Murciano de Acción Social dispone para realizar los pagos comprometidos, derivados del presente convenio, será de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al de la presentación, ante el Instituto Murciano de Acción Social, de la correspondiente liquidación de servicios. Transcurrido dicho plazo, la Entidad Local podrá reclamar al Instituto Murciano de Acción Social el pago correspondiente, el cual deberá realizarse en el plazo de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al de la presentación de la reclamación del pago realizada por la Entidad Local.

Transcurrido el anterior plazo de reclamación sin que el Instituto Murciano de Acción Social haya procedido al pago, la Entidad Local podrá comunicar a la Administración General del Estado el impago producido para que ésta proceda a ejecutar la garantía recogida en la presente cláusula.

Los plazos establecidos en el anterior párrafo se entienden sin perjuicio de los que, en su caso, establezca para los mismos supuestos de hecho la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la que alude el artículo 57 bis en sus apartados 1.º y 3.º, teniendo dichos plazos, en todo caso, prevalencia sobre los recogidos en la presente cláusula.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente documento de Prórroga en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, Catalina Lorenzo Gabarrón.—Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el Alcalde, Alfonso Fernando Cerón.



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.:pcpb2602**

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

**b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL DE
ACEPTACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA
CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE ALHAMA DE
MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala Delegada de Política Social, en la que dice: Visto que se ha recibido en este Ayuntamiento, el borrador con la propuesta de prórroga del Convenio que vence el 30 de junio de 2015, convenio de colaboración entre la comunidad autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del Servicio de Centro de Día de Personas Mayores dependientes de Alhama de Murcia, de forma que se extienda de 1 de julio de 2015 a 31 de diciembre de 2015.

Con fecha 24 de junio de 2011 fue suscrito un Convenio de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Política social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación del Servicio de Centro de Día para Personas Mayores dependientes.

En la cláusula Décima del mencionado convenio se establece:

“Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor periodo de tiempo al previsto en este,....”

En uso de esta habilitación el convenio ha sido objeto de sucesivas prorrogas, siendo así que el periodo actualmente vigente expira el 30 de junio de 2015.

Se recibe por ello nueva propuesta de prórroga y modificación del mencionado convenio y hasta 31 de diciembre de 2015. Y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió, con las modificaciones convenidas entre las partes que anexo al presente informe.

El importe de la presente prórroga, que debe comprometer al IMAS, asciende a una cantidad máxima de 99.750'00 €. Esta cantidad se calcula tomando como referencia el precio/plaza/mes/usuario de 700'00 € para 25 usuarios y la aportación de los usuarios (5%), en relación con su obligación de participar económicamente en la financiación del coste de los servicios.

Es por lo que esta Concejal Propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

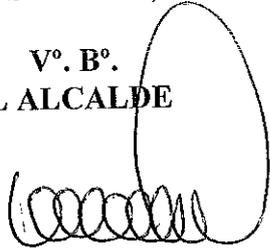
La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto y visto el informe de Intervención y el informe de la Trabajadora Social y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- **ACEPTACIÓN** del borrador de prórroga y modificación del Convenio de colaboración para Centro de Día de Personas Mayores dependientes de Alhama de Murcia para el periodo de 1 de julio de 2015 a 31 de diciembre de 2015.

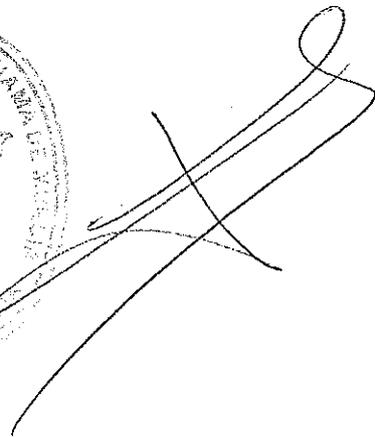
2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución de la presente prórroga y modificación del Convenio”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a dos de marzo del año dos mil quince.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales



Carta de Pago

Orden y Constitución de Valores D

Fecha: 16/10/2015

Núm. Operación: 201500092660

Tipo Operación: OCVD-CVD

Conceptos No Presupuestarios

Ejercicio: 2015

| Cl. No Presupuestaria | P.G.C.P. | Importe |
|-----------------------|----------|-----------|
| 70800 | 0600 | 10.113,17 |

Aplicación No Presupuestaria: Otros Valores

Importe en Letras: # diez mil ciento trece euros con diecisiete céntimos #

Datos Bancarios:

Interesado: AMG SERVICIOS INTEGRADOS SOCIEDAD LIMITADA NIF : FI00125976

| Cuenta | Descripción de la Cuenta | Importe Debe | Importe Haber |
|--------|---------------------------------------|--------------|---------------|
| 0600 | Otros valores en deposito | 10.113,17 | |
| 0322 | Formalización Constitución de Valores | 10.113,17 | |
| 0322 | Formalización Constitución de Valores | | 10.113,17 |
| 065 | Depositantes de Valores | | 10.113,17 |

Descripción de la Operación: DEPOSITO GARANTIA DEFIN. PARA ADJUDICACION SERV. INTEGRAL DEL CENTRO DE DIA DE MAYORES DEPENDIENTES; JGL 06/10/15



El Interventor/a



El Presidente/a o Alcalde/sa

Fdo.: Constantino López Vicente

Núm. Documento: 201500069204



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.:pcsa2010**

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, en la que dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de octubre de 2015 y de acuerdo con el Acta-Propuesta de clasificar y requerir documentación a la primera empresa clasificada en este procedimiento de contratación, se acordó en primer lugar Clasificar a las empresas que presentaron oferta en este procedimiento y, de acuerdo con los informes emitidos por la Trabajadora Social competente en fecha 15 y 25 de septiembre de 2015, respectivamente, y Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 1 de octubre de 2015, en el procedimiento de contratación del **Servicio Integral de Centro de Día para Personas Mayores dependientes de Alhama de Murcia.**

Así mismo se acordó **REQUERIR** a la empresa primera clasificada **AMG Servicios Integrados SL** con C.I.F nº B-30553614 y domicilio en C/ Vista Alegre, nº 17 30816- LA HOYA (Lorca) para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, pasando a requerir entonces la documentación a la segunda empresa clasificada.

En fecha **16 de octubre de 2015**, la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del **Servicio Integral de Centro de Día de Personas Mayores Dependientes de Alhama de Murcia**, a la mercantil **AMG Servicios Integrados SL** con C.I.F nº B-30553614 y domicilio en C/ Vista Alegre, nº 17 30816- LA HOYA (Lorca), por la cuantía anual de **202.263,40 € (DOSCIENTOS DOS MIL**

DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CENTIMOS DE EURO) más la cantidad de **8.090,54 €** (OCHO MIL NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO) de IVA (4 %), por plazo máximo de DOS años, prorrogable expresamente y por anualidades hasta dos años más, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la mercantil adjudicataria.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se han emitido informes técnicos, que constan al expediente, detallados y específicos, en los cuales la técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la mercantil que la ponen en una posición sobresaliente respecto de las demás empresas licitadoras, justificando su elección, los cuales constan incorporados al expediente y que fueron asumidos, en su integridad, por parte de la Mesa de Contratación.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas que presentaron oferta y comunicar a Intervención Municipal y a la Trabajadora Social, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Tras formalizar el contrato, deberá publicarse la adjudicación y la formalización en el BORM, y así mismo publicar el contrato en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veintiuno de octubre del año dos mil quince.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

